

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 195/2001

Sucre, 1 de agosto de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo remite, para su tratamiento, los convenios de cooperación Interinstitucional suscritos entre la Honorable Alcaldía Municipal la Dirección del Taller Artesanal de Educación Popular (TAEPO), para el funcionamiento de los internados escolares de las Comunidades de Ckochis y Soncko Chipa, respectivamente.

Que, con el objeto de mejorar el aprendizaje y reducir el analfabetismo, sin ninguna discriminación y con la finalidad de dar continuidad a los estudios de niños y niñas como otras personas interesadas en beneficiarse con estos servicios, es que el Taller Artesanal de Educación Popular y el FSA- Turismo suscribe los referidos convenios con el Gobierno Municipal.

Que, para tal efecto el Taller Artesanal de Educación Popular (TAEPO), y el FSA-Treveris remiten mediante el Ejecutivo, la Certificación Presupuestaria y la Justificación Legal, solicitados por el Pleno del Honorable Concejo Municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar los convenios, entre la Alcaldía Municipal y el Taller Artesanal de Educación y el FSA- TREVERIS, para el funcionamiento de los Internados Ckochis y Soncko Chipa respectivamente.

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof, Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL